

EL «GOBERNADOR DE LAS ARMAS» Y EL CONFLICTO DE COMPETENCIAS ENTRE EL VI MARQUÉS DE LOS VÉLEZ Y EL CONCEJO DE CARTAGENA (1651-1663)

FRANCISCO VELASCO HERNÁNDEZ

U.N.E.D. Centro asociado de Cartagena

Resumen:

El estallido de la guerra contra las potencias navales de Francia e Inglaterra hizo necesario que Felipe IV y su consejo de guerra enviaran militares expertos a las principales plazas del litoral ibérico. Al puerto de Cartagena fueron destinados los generales de artillería Gonzalo Fajardo y Manrique, conde de Castro, y posteriormente Carlos Antonio de Calonne. Pero la competencia militar de estos nuevos gobernadores provocó algunos conflictos jurisdiccionales con el adelantado del reino de Murcia, marqués de los Vélez, y con el concejo de Cartagena, que se resistía a ceder el gobierno político y militar que en la práctica siempre había ostentado. El pulso fue especialmente fuerte con el VI marqués de los Vélez y obligó a intervenir al rey.

Palabras clave:

Gobernador militar – Felipe IV – Cartagena – VI Marqués de los Vélez - Adelantamiento del Reino de Murcia

Abstract:

The outbreak of the war against the naval powers of France and England made it necessary for Philip IV and his court martial to send military experts to the main squares of the Iberian coast. The artillery generals Gonzalo Fajardo y Manrique, Count of Castro, and later Carlos Antonio de Calonne were assigned to the port of Cartagena. But the military post of these new governors provoked some jurisdictional conflicts with the captain-general of the kingdom of Murcia, marquis of the Vélez, and with the council of Cartagena, who was reluctant to give up the political and military government he had in practice always held. The pulse was especially strong with the VI Marquis of the Vélez and forced the King to intervene.

Keywords:

Military Governor - Felipe IV - Cartagena - VI Marquis of the Vélez - Overtaking of the Kingdom of Murcia

1. Las relaciones entre los marqueses de los Vélez y la plaza de Cartagena

Como es sabido, Cartagena tuvo una responsabilidad determinante en la creación del marquesado de los Vélez. La muerte en 1503 del contador de la reina, Juan Chacón, titular consorte del señorío y condado cartagenero, fue el momento aprovechado por Isabel la Católica para arrebatarle a su hijo, Pedro Fajardo Chacón, la ciudad murciana, que había formado parte esencial del mayorazgo de su madre, Luisa Fajardo, esposa de Juan Chacón. El paso a realengo de Cartagena fue compensado con la cesión a Pedro Fajardo de un nuevo señorío constituido con las villas de Vélez Blanco y Vélez Rubio y los lugares de Las Cuevas y Portilla, además de ciertas indemnizaciones económicas. Poco después, en 1507, le fue concedido el título de marqués de los Vélez¹.

Es cierto que al primer marqués de los Vélez le disgustó sobremanera la pérdida de Cartagena y posiblemente por ello no debió de tener unas relaciones muy fluidas con su antigua ciudad portuaria, pero también es verdad que su cargo de adelantado y capitán mayor del reino de Murcia le obligaba a estar atento a la principal plaza militar de Castilla en el Mediterráneo. Por eso, cuando la hostilidad del imperio turco y de sus aliados berberiscos fue creciendo y el peligro de una posible invasión era cada vez más real, la defensa de Cartagena se convirtió en una de las principales obligaciones del adelantamiento, como pudo verse, ya en tiempos del II marqués, en la amenaza de la escuadra de Dragut en 1550 y 1551 o en el desembarco de Euldj Alí de 1561, heroicamente rechazado por él mismo al frente de su caballería².

Durante las últimas décadas del siglo XVI, la minoría de edad de Luis Fajardo, IV marqués de los Vélez, obligó a que la capitania y adelantamiento del reino fueran ejercidos por los sucesivos corregidores de las tres ciudades murcianas, cuyo buen desempeño se hizo patente en la construcción y artillado de varias torres costeras y en el rechazo de peligrosas incursiones berberiscas en Cope, Mazarrón y Cartagena³. Cuando el marqués alcanzó la mayoría de edad, llevó a cabo importantes actuaciones al servicio de la Corona, como el desarme de los moriscos murcianos o la expulsión y embarque de éstos en este último puerto⁴. Hubo, no obstante, algunos roces con el

¹ Juan Torres Fontes, «La reincorporación de Cartagena a la corona de Castilla en 1503», *Cartagena Histórica*, extra nº 17 (2005), págs. 1-21; y Alfonso Franco Silva, «El señorío de los Vélez entre 1492 y 1540: población y concejos», *Revista Velezana*, nº 12 (1993), págs. 5-12.

² Pelayo Alcaina Fernández, «La defensa del litoral frente a los ataques berberiscos por los dos primeros marqueses de los Vélez», *Revista Velezana*, nº 21 (2002), págs. 33-56; Vicente Montojo Montojo, *Cartagena en la época de Carlos V*, Murcia, 1987, pág. 73.

³ Francisco Velasco Hernández, «La construcción de torres de defensa en el litoral de Lorca, Mazarrón y Cartagena durante el siglo XVI», *Murgetana*, nº 136, 2017, págs. 57-83; Alfonso Grandal López, «Un ejemplo de incursión corsaria por la costa murciana: el desembarco de Morato Arráez en Portmán en octubre de 1587», *Cuadernos del Estero*, nº 11-12 (1996-1997), págs. 161-175; y Carlos Ferrándiz Araujo, *El milagro de Almazarrón en el contexto del corsarismo mediterráneo*. Cartagena, 1995.

⁴ Manuel Lomas Cortes, «El marqués de los Vélez y el desarme de los moriscos de Murcia (1601-1605)», *Manuscripts*, nº 28 (2010), págs. 45-70.

concejo cartagenero, especialmente por su desmedido interés en supervisar los aprehendimientos de esclavos berberiscos capturados en las cabalgadas marítimas realizadas por la milicia local⁵.

Su sucesor, Pedro Fajardo y Zúñiga, V marqués de los Vélez, desarrolló una exitosa carrera política que le llevó a ser nombrado de forma sucesiva virrey de Valencia, lugarteniente de Aragón, virrey de Cataluña, jefe del ejército que intentó recuperarla de la invasión francesa y, por último, virrey de Sicilia. Aunque apenas se ocupó de Cartagena, durante su mandato se inicia un largo pleito por el gobierno de las armas de la ciudad, que estallaría directamente con la venida de su hijo Fernando en 1656.

2. El conde de Castro, gobernador político y militar de Cartagena y del reino de Murcia (1651-1656)

El inicio en 1635 de la guerra con Francia, que había conseguido grandes progresos en el terreno naval con la formación de dos poderosas armadas en el Atlántico y en el Mediterráneo, obligó al rey y a su valido, el conde-duque de Olivares, a reforzar la defensa de los principales puertos del país. Se decidió nombrar gobernadores expertos en materia de guerra en algunas de estas plazas, dotándoles de plenos poderes militares⁶. Para Cartagena fue nombrado el marqués de Estepa, que ejerció su gobierno entre 1636 y 1640. A éste le sucedió José de Meneses, cuya afortunada actuación permitió rechazar un intento francés de invasión de Cartagena en 1643⁷.

Estos delegados regios, que dependían directamente del consejo de guerra, y cuya actuación podía colisionar en un principio con la jurisdicción del marqués de los Vélez, asumieron personalmente la dirección de los asuntos militares en Cartagena y aumentaron la atención defensiva en la costa del reino, a lo que también coadyuvó que el IV y el V marqués estuvieron ocupados en otros cargos políticos fuera de Murcia.

En 1651, cuando la guerra con Francia alcanzaba su momento decisivo –con el cerco sobre Barcelona–, fue nombrado gobernador de Cartagena Gonzalo Fajardo y Manrique, conde de Castro, aprovechando la minoría de edad del VI marqués de los Vélez. Emparentado directamente con los marqueses, fue designado como «general

⁵ Francisco Velasco Hernández, «La lucha anticorsaria en el litoral murciano durante el reinado de Felipe III», *Revista de Historia Naval*, nº 130 (2015), págs. 9-30; y José Javier Ruiz Ibáñez, y Vicente Montojo Montojo, *Entre el lucro y la defensa. Las relaciones entre la monarquía y la sociedad mercantil cartagenera (Comerciantes y corsarios en el siglo XVII)*, Murcia, 1998, págs. 193-205.

⁶ Alfredo Vigo Trasancos, «En pie de guerra: imágenes estratégicas de los puertos de A Coruña y Ferrol ante la amenaza de un ataque naval (1621-1639)», *Quintana*, nº14 (2015), págs. 35-58.

⁷ Francisco Velasco Hernández, *El otro Rocroi. La guerra naval contra Felipe IV en el Mediterráneo suroccidental*, Cartagena, 2005, págs. 210-248.

de la artillería y gobernador de las armas del reino de Murcia y de lo político de esa ciudad [Murcia] y la de Cartagena y sus territorios». Como tal, se presentó tanto en una ciudad como en otra⁸. En Cartagena, lo hizo por carta dirigida a su concejo el 8 de noviembre de ese año, y en ella pedía disculpas por no poder trasladarse directamente hacia allí debido a la inundación provocada por el río Segura, que le obligaba a permanecer en la capital para atender a los numerosos problemas derivados de ella. Solicitaba también que, mientras durara su ocupación en Murcia —que esperaba fuera breve—, se permitiera al teniente de maestro de campo Juan de Alvarado y Arce, ejercer el gobierno de las armas en su nombre⁹.

Lo que debía haber sido una estancia corta y ocasional en Murcia, se convirtió con el paso de los meses en una residencia continuada en la capital de reino, de tal forma que su venida a Cartagena se demoró en el tiempo y no arribó a ella hasta 1655, a pesar de que se le pidió en más de una ocasión que se asentara en esta ciudad. Mientras tanto, y con bastante recelo de los capitulares cartageneros, actuó como delegado suyo en lo militar Juan de Alvarado, que en alguna ocasión sumó también a su cargo el de alcalde mayor por ausencia de su titular¹⁰.

Como podemos ver, el conde de Castro actuaba desde Murcia de forma indirecta delegando en Juan de Alvarado, a pesar de que había sido nombrado por el rey para asistir en Cartagena como gobernador de las armas, al igual que se hacía en Cádiz, pero, sobre todo, por el gran peligro de invasión en que se encontraba la ciudad y lo exigua de su población tras la epidemia de peste de 1648. De alguna manera, Gonzalo Fajardo y Manrique repetía el patrón de sus parientes los marqueses, que habían gobernado el adelantamiento desde Mula, situada a unos 80 kilómetros de Cartagena o de otros puntos de la costa.

Y efectivamente los problemas se multiplicaban desde el punto de vista militar. A la cotidiana presencia de galeras y bergantines berberiscos, se sumó la llegada de navíos de guerra ingleses pertenecientes a las dos facciones enfrentadas en su guerra civil (las escuadras del Parlamento y la realista del futuro Carlos II). También hubo combates puntuales entre navíos de alto bordo magrebíes y fragatas de guerra holandesas, como el ocurrido en el cabo de Palos en mayo de 1652, o la aproximación a la costa de grandes armadas corsarias que provocaron los consiguientes rebatos. Era una situación de amenaza permanente que justificaba de forma clara la necesidad de un alto mando militar al frente de la defensa de la ciudad y del espacio litoral circunvecino.

⁸ José Javier Ruiz Ibáñez, «Tiempo de guerra, tiempo de cambio: resistencias, realidades y representaciones en los comienzos de la transición al pleno absolutismo en el Reino de Murcia (1642-1669)», *Le forze del principe: recursos, instrumentos y límites en la práctica del poder soberano en los territorios de la monarquía hispánica*, Murcia, 2013, págs. 654-655.

⁹ Archivo Municipal de Cartagena (A.M.C.), Ac. Cap. 13-11-1651.

¹⁰ A.M.C. Ac. Cap. 23-09-1653.

3. El problemático nombramiento del teniente de maestro de campo Juan Alvarado

La dejación por parte del conde de Castro de su responsabilidad como gobernador de lo político y militar en Cartagena, ciudad en la que debía residir según le ordenó el rey en su nombramiento como tal, creó un conflicto de competencias donde no lo había. El concejo cartagenero había acatado y admitido con cierta satisfacción la llegada de un experto militar, como era el caso del conde de Castro, que contaba con gran experiencia en la guerra de Flandes. La situación de indefensión de esta plaza vital para la Monarquía y su menguada población como consecuencia de la peste de 1648 requerían de la presencia de un general destacado que coordinara los socorros de otras partes del reino, dirigiera la reparación de las murallas y baluartes y acudiera con prontitud al rechazo de los muchos desembarcos que se producían en la costa. Esta era la misión que le encomendaba el rey en su carta de nombramiento de 27 de abril de 1651.

Pero, como dijimos, Gonzalo Fajardo, amparándose en la excusa más que justificada de la riada de Murcia, no marchó directamente a Cartagena, como le había mandado el monarca. Por el contrario, nombró de forma temporal a un delegado suyo como teniente de adelantado, que sí se trasladó a la ciudad, a la que llegó a principios de diciembre de ese año. Y llegó para quedarse por muchos años. De todas formas, el nombramiento de tenientes de adelantado por los marqueses de los Vélez había sido una práctica habitual en otros lugares de la costa, como Mazarrón, pero en Cartagena nunca fue aceptado de buen grado y cuando se intentó llevarlo a cabo provocó un largo pleito con su concejo, como ocurrió en el año 1632.

En el fondo de la cuestión subyacía la lucha por el control del gobierno de las armas dentro de los muros de la ciudad, que Cartagena reclamaba como suyo y así lo había ejercido desde tiempos inmemoriales. Poco tiempo después de su llegada, Juan de Alvarado y Arce comenzó a intitularse «gobernador de las armas de Cartagena», a pesar de que el concejo lo obviaba y acudía directamente al conde de Castro, bien para comunicarle las amenazas graves que se producían en la costa, como la ya mencionada del combate del cabo de Palos, o bien para resolver sobre la conversión de los cargos de la milicia de electivos a perpetuos. Un pequeño desencuentro, ocurrido el 19 de septiembre de 1652, puso al descubierto este conflicto de competencias. Todo sucedió cuando Alvarado trasladó al concejo una carta comunicando que el capitán de una de las compañías, Alonso González de Sepúlveda, había hecho dejación de su cargo, por lo que, según él, debía ser depuesto por la ciudad y nombrado uno nuevo. Este regidor, que se encontraba al presente en la reunión del cabildo, protestó por la intromisión de aquel en ese asunto y alertó al resto de capitulares sobre el uso que Alvarado estaba haciendo del cargo gobernador de las armas, con «petición del nombre y custodia de las llaves de las puertas de la muralla», algo que le correspondía a la ciudad en ausencia del auténtico jefe de lo político y militar, como era el caso

de conde de Castro. El concejo asumió sin discrepancias su protesta y acordó nombrar unos comisarios para que, «con los privilegios y otros papeles que en esta razón tiene en su archivo, hagan que los oficiales vengan a entregar las llaves y recibir el nombre de él al señor alcalde mayor, como cabeza de este ayuntamiento, pues le toca y pertenece, como dicho es, durante la ausencia del señor conde de Castro...». Era una manera simple y clara de hacer ver a Juan de Alvarado que no le correspondía el cargo que pretendía y que, en todo caso, obedecerían al conde de Castro y no a él.

Pese a todo, Juan de Alvarado, los capitanes nombrados por el concejo y el propio alcalde mayor colaboraron de forma conjunta en más de una ocasión, como en el rescate de una fragata de la escuadra de Flandes que a punto estuvo de hundirse y que ellos consiguieron sacar a flote achicándole agua, motivo por el que fueron felicitados por el rey¹¹. Pero el 14 de septiembre de 1655 volvió a estallar el enfrentamiento cuando Alvarado insistió en actuar como gobernador de las armas, «tener nombre y llaves y otros actos», competencia que solo le correspondía al conde de Castro y, en su ausencia, al alcalde mayor del consistorio cartagenero. Por ese motivo, aparte de no aceptarlo, el concejo acordó crear una comisión de cuatro regidores para informar a Fajardo del acuerdo adoptado y para pedir amparo al rey y a su consejo de guerra ante tal intromisión.

No tardó mucho en contestar el monarca. Así, en una carta fechada en Madrid el 18 de noviembre, no sólo daba la razón al concejo cartagenero, sino que además obligaba a Alvarado a entregar las llaves, a no ejercer su pretendido cargo de gobernador de las armas y a presentarse ante el consejo de guerra en quince días si contravenía la orden emitida por el rey. Se trata de una carta valiosa en la que se repasan los méritos militares de los alcaldes mayores, capitanes y milicia de la ciudad durante décadas, la cual, por su extensión, obviamos incluirla aquí. Todo quedaba aclarado, más o menos, por el momento.

4. La guerra con Inglaterra y la llegada del VI marqués de los Vélez a Cartagena

Así las cosas, en los últimos meses de 1655 estalló la guerra con la Inglaterra de Cromwell. El motivo de la ruptura de relaciones entre ambas potencias navales fue el ataque inglés a las islas de Jamaica y La Española, aunque también afloraban otros intereses de tipo económico y político¹². Para España fue un revés importante, puesto que poco después se firmó una alianza anglo-francesa que acabaría volcando del lado francés la larga guerra que les enfrentaba con los Habsburgo desde 1635.

La preocupación por esta nueva guerra fue lo que movió a Felipe IV a situar a expertos militares en las principales plazas portuarias, tal como se hizo en el inicio

¹¹ A.M.C. Ac. Cap. 22-12-1652.

¹² Josefina Castilla Soto, «Las relaciones entre Felipe IV y Carlos II durante el protectorado de Cromwell», *Espacio, Tiempo y Forma*, Serie IV, nº 2 (1989), pp. 111-124.

de la guerra con Francia. A principios de enero envió una carta al joven marqués de los Vélez para que se incorporara al adelantamiento del reino y se trasladara inmediatamente a Cartagena. El marqués ya había cumplido los veinte años, por lo que se podía dar por terminada su minoría de edad. El 22 de enero escribió al concejo de Cartagena comunicándole la orden que había recibido del rey para que se desplazase a esa ciudad, a la cual pensaba llegar en unos cuatro días. El día 25 por la noche ya estaba en ella.

Siguiendo el protocolo, a la mañana siguiente fue a recibirle en nombre del ayuntamiento el sargento mayor Antonio Calatayud. El marqués se negó a darle el nombre (los despachos que traía del rey), puesto que, según le señaló, solo se los entregaría al teniente de maestro de campo, Juan de Alvarado, cuyo oficio era «más preeminente en la guerra que el de sargento mayor». Calatayud le insistió que «dar el nombre» al representante militar del ayuntamiento era, aparte de una atribución propia, una tradición antiquísima que todos los adelantados del reino anteriores a él la habían respetado. Pero el marqués desoyó sus alegatos y le instó a que fuera una comisión de regidores, nombrada por el concejo, la que le demostrara con papeles que eso era así. Fue la carta de presentación del joven Vélez a su llegada a la ciudad de Cartagena.

Lo que no se esperaba el marqués era que la guerra con Inglaterra llegara tan pronto al puerto de Cartagena. En efecto, dos días antes de recalar en la ciudad se habían descubierto 35 bajeles enemigos a la altura del cabo Tiñoso. Rápidamente la ciudad se puso en alerta y se tomaron medidas defensivas extremas. También se escribió a Murcia para que tuviera aprestado un socorro y al marqués de los Vélez para que se trasladara sin demora a la ciudad. Como los navíos se encontraban frente a la boca del puerto a escasas tres o cuatro leguas y parecían venir hacia él, a las 8 de la tarde se convocó al general Juan de Alvarado para que diese su parecer sobre las medidas que había tomado ya el ayuntamiento y aconsejara qué otras directrices se debían de adoptar, pero este general declinó pronunciarse «para no entrometerse»¹³.

La situación era de extrema gravedad, por lo que ayuntamiento ordenó que se recogieran dentro de las murallas todos los vecinos del campo, se pertrechara toda la artillería del castillo y baluartes de la ciudad, se repartieran todos los soldados de las compañías en sus puestos correspondientes y se pidieran socorros urgentes a Murcia, Lorca, Totana y Alhama, cuyas milicias habrían de ser conducidas hasta Cartagena por el conde de Castro. Al mismo tiempo, se solicitó al capitán de una de las galeras de la escuadra de Génova que se hallaba surta en el puerto, hiciera una misión de descubierta. Al poco llegó este capitán y confirmó que se trataba de 44 navíos de alto bordo que, según le había dicho la tripulación de un barco mercante holandés, era la armada inglesa.

¹³ A.M.C. Ac. Cap. 24-01-1656.

Este fue el panorama que se encontró el marqués nada más llegar a la ciudad. No tardó en instalarse en una buena residencia, donde estableció su cuartel general y el cuerpo de guardia. Entretanto, los refuerzos de otros lugares, como Lorca, Murcia y Totana fueron llegando y permanecieron en la ciudad varios días, hasta que el 30 se confirmó que no era la armada inglesa sino un nutrido convoy mercante holandés la escuadra de navíos redondos que había sido avistada a pocas leguas del puerto cartagenero.

5. El inicio del enfrentamiento entre el concejo de Cartagena y el marqués

Aunque el peligro había pasado, el concejo cartagenero no olvidaba el desaire que el marqués le había hecho a su representante el primer día. Como éste aún no había tenido a bien entregarle las credenciales del rey, como debía, los municipales acudieron al conde de Castro para que intermediara en esta cuestión. Pero el conde, que era pariente del marqués y tenía poco interés en contrariarle, se desentendió, alegando motivos de salud. Cuatro días después, el conde se marchaba a la Corte requerido por el rey y cedía el adelantamiento y la capitania del reino al marqués de los Vélez.

La estancia del marqués en Cartagena, que duró más de dos años y medio, fue su primera actuación política dentro una carrera exitosa que le llevó a ocupar destacados puestos, como capitán general de Orán, virrey de Cerdeña y Nápoles, presidente del consejo de Indias y superintendente de la Real Hacienda¹⁴. Pero aquí fue poco afortunada y estuvo presidida por los continuos roces con el concejo cartagenero.

Ya hemos visto cómo su primer encuentro con las autoridades locales no fue muy prometedor, pero apenas había pasado un mes cuando emergió de nuevo la figura de Juan de Alvarado. Este personaje, que formaba parte de la clientela del marqués, como otros tantos que había situado en puestos importantes del engranaje militar del reino¹⁵, siguió al servicio del de los Vélez, a pesar de que el marqués se encontraba residiendo en Cartagena y era la cabeza visible del adelantamiento del reino. A principios de marzo convocó a un alarde general a todos los vecinos de la ciudad y su término para hacer revista de armas y del número de soldados. Lo presidía en su nombre Juan de Alvarado, hecho que molestó sobremanera al concejo, que creía que debía ser el sargento mayor de la ciudad el que debía dirigirlo en ausencia del marqués. Pero Alvarado no duraría mucho en su puesto, pues pronto sería susti-

¹⁴ Aurora Martino y Patricia Rodríguez Rebollo, «Fernando Joaquín Fajardo, marqués de los Vélez, virrey de Nápoles (1675-1683)», *Los señoríos en la Andalucía Moderna. El Marquesado de los Vélez*, Almería, 2007, págs. 321-322.

¹⁵ Es el caso de Pedro Dávalos, capitán de una compañía de arcabuceros en Murcia, de Agustín Ignacio Preve, capitán de una compañía de caballos de Cartagena, o de Juan Carlos Tacón, visitador de las torres de la costa (José Javier Ruiz Ibáñez, «Tiempo de guerra... pág. 656).

tuido por un nuevo gobernador de las armas nombrado por el rey.

Dos semanas después, el marqués decidió mejorar las defensas de la ciudad, tanto los baluartes como las murallas. Escribió previamente al rey informándole de lo necesaria que era su reparación. Pero el secretario real, Francisco de Galarreta, le puso al corriente de la falta de fondos en la Real Hacienda y la imposibilidad de atender a los gastos de Cartagena. Vélez no tuvo más remedio que solicitar el concurso del ayuntamiento, al que le expuso la urgencia de llevar a cabo un plan de refortificación, como estaban haciendo las ciudades de La Coruña, Portugaleta o Laredo, y para ello juzgaba que era preciso que el concejo aprobase un arbitrio con el que obtener fondos para llevarla a cabo, además de la participación con palas y zapas de todos los vecinos a partir de 14 años. La idea era muy atractiva, y necesaria, pero el concejo poco avenido con el marqués, la rechazó de forma muy diplomática arguyendo que sus «propios» estaban tan escasos y empeñados tras la epidemia de peste que no podían contribuir con ningún dinero en la fortificación de las murallas y, que en todo caso, podría sugerirle al rey que los tomase del donativo que le concedió el reino o de los 8.000 escudos que tenía mandado librar para dicha fortificación, los cuales aún no se habían consignado¹⁶. Fue una manera muy educada de decirle que no estaba dispuesto a colaborar.

Entretanto fue designado por el rey un nuevo gobernador de las armas de Cartagena: el general de artillería Carlos Antonio de Calonne. En su carta de 14 de marzo de 1656, el monarca dejaba claro que Calonne actuaría bajo las órdenes del marqués de los Vélez y que su nombramiento se realizaba por la necesidad de mantener defendido el puerto de Cartagena en todo momento y para cubrir las ausencias de éste. El propio marqués ratificaba en otra carta lo decidido por el rey y le investía como ayudante suyo con el título de teniente de adelantado. Con Calonne, el cargo de gobernador de las armas se institucionalizaría definitivamente en Cartagena y a él le sucederían otros en los años posteriores, como Juan González de Salamánquez o Francisco de Angulo y Castro¹⁷.

La presencia del marqués de los Vélez residiendo en la ciudad generó malentendidos competenciales en todo lo referente al gobierno político de la ciudad, que en teoría debía corresponder al alcalde mayor como delegado del corregidor. La no determinación clara de las competencias políticas y militares en los principales puertos de la Corona en un hipotético estado de guerra creó no pocas controversias, como ocurrió en Cartagena o en Málaga¹⁸. El 6 de mayo de 1656, el corregidor Sebastián Infante escribía desde Murcia a la ciudad informándole que el rey le había hecho

¹⁶ A.M.C. Ac. Cap. 18-03-1656.

¹⁷ Cayetano Tornel Cobacho, *El gobierno de Cartagena en el Antiguo Régimen, 1245-1812*, Cartagena, 2001, pág. 406.

¹⁸ Julio D. Muñoz Rodríguez, «El gobernador de lo político y militar: Aparición y consolidación de una nueva figura administrativa en la defensa de las costas del Mediterráneo meridional (ss. XVII-XVI-II)», *III Congreso de Historia de Andalucía*, Córdoba, 2003, págs. 191-202.

merced del título de gobernador [político] de la ciudad para que lo tuviese entendido. Posteriormente tendría ocasión de demostrarlo. Este corregidor sería, como veremos, el principal apoyo del concejo en su enfrentamiento posterior con el marqués.

6. El autoritarismo del marqués y el choque de jurisdicciones

En el marqués de los Vélez que llegó a Cartagena en enero de 1656 confluían a la vez varias circunstancias: juventud, inexperiencia, escasas dotes diplomáticas –que con el tiempo puliría muy bien–, impulsividad y cierta tendencia autoritaria. Muy al contrario que su antecesor en el cargo, el conde de Castro, que aunaba en su persona una gran experiencia como militar y diplomático al servicio del rey y el sosiego que le daba su avanzada edad. Un contraste bastante grande entre ambos que no dejaba impasible a nadie.

Pronto surgieron algunas cuestiones espinosas, que se sumaron al frío recibimiento que hizo a los representantes municipales. Una de ellas fue el cambio en la elección de los cargos de la milicia, cuyos nombramientos se convirtieron en perpetuos y recayeron en algunos casos en personas afines al marqués. Esta competencia, que había pertenecido al concejo durante siglos, la perdería en adelante de forma definitiva. Pero no nos detendremos aquí.

En verdad, a la altura de agosto de 1656 era más que evidente la desconfianza entre las autoridades locales y los hombres del marqués. De hecho, la ciudad había tomado la decisión de dar cuenta al corregidor de todos los avisos de enemigos, así como de los demás asuntos tocantes a la guerra, a pesar de que en esta materia era el adelantado la máxima autoridad y le correspondía a su jurisdicción¹⁹.

El ayuntamiento cartagenero había nombrado desde la llegada de éste a varios comisarios para que le asistiesen en su casa. Estos comisarios eran capitanes que, junto con su compañía al completo, montaban cuerpo de guardia permanente frente al alojamiento del marqués. Este sería, además, otro de los motivos de desavenencia con el concejo, pues inmovilizaba a una parte de los vecinos en ese menester y les impedía trabajar en sus tierras o en sus oficios. Uno de esos capitanes era el regidor Juan Carlos Tacón, descendiente de una antigua familia de mercaderes genoveses de Cartagena, asimilado a la clientela de los Vélez. El 22 de octubre fue citado por el escribano del ayuntamiento para que asistiera a una reunión extraordinaria, pero éste se negó alegando que estaba en el cuerpo de guardia de la casa del marqués, el cual le había dado orden de que no abandonara el puesto bajo ningún pretexto. En esa misma reunión el alcalde mayor explicó que, estando en la plaza pública, vio al regidor Alonso de Sepúlveda y le envió al escribano para comunicarle la misma citación, pero que éste la rechazó diciéndole que no le molestara. En vista de ello, acudió el propio alcalde mayor, con el cual mostró el mismo desprecio. Se produjo

¹⁹ A.M.C. Ac. Cap. 5-08-1656.

entonces una fuerte discusión, con insultos de aquél al alcalde mayor al que acusaba de parcialidad, por lo que no tuvo más remedio que detenerlo. Entretanto, apareció el marqués y, en público, manifestó que esa detención era ilegal y que él procedería a liberarle. Para ello convocó en su casa al alcalde mayor, pero éste se negó a comparecer. El conflicto entre autoridades estaba servido, al igual que la división entre los regidores del concejo, pues algunos de ellos eran partidarios del marqués.

Fue necesario llamar al corregidor para que viniese de Murcia a Cartagena a resolver el conflicto de competencias y a determinar de forma precisa lo que correspondía al concejo y a la justicia ordinaria, por un lado, y al adelantado y capitán mayor, por otro. Reunidos todos, acordaron, además de escribir al rey para que resolviera en esta cuestión, nombrar una comisión compuesta por cuatro regidores y el mismo corregidor para tratar con el marqués e intentar llegar a un acuerdo y conseguir la paz entre ambas instituciones. Pero también se convino, en caso de que el marqués no lo aceptara, proseguir en la defensa de las antiguas costumbres, usos y exenciones de la ciudad, que siempre habían respetado y guardado los anteriores adelantados.

No hubo acuerdo. Y, por el contrario, el joven Vélez persistió en extender su autoridad a campos que no le correspondían, como la inspección de los buques mercantes extranjeros que llegaban al puerto o la protección de delincuentes buscados por la autoridad ordinaria, bajo pretexto de que eran soldados. Incluso se produjeron varias pependencias entre los soldados del marqués y los oficiales del concejo. En medio de todo ello fueron detenidos y encarcelados en el castillo los regidores Ignacio Preve y Vicente Imperial por orden del adelantado, donde permanecieron muchos días. No había vuelta atrás.

Dos nuevos desencuentros vinieron a enturbiar mucho más el ambiente algunos meses después. La insistencia del rey en hacer perpetuos los cargos de capitanes de las compañías y eliminar el sistema electivo empleado por el concejo desde tiempo inmemorial abrió un nuevo punto de fricción al entrometerse el marqués en la elección de algunos de ellos, como la del capitán Alonso de la Jara. Pero más incisivo fue el conocimiento de una real provisión que daba la razón al ayuntamiento cartagenero y le confirmaba el gobierno de las armas en la ciudad, con prohibición expresa de ningún tipo intromisión por parte de Juan de Alvarado o del marqués de los Vélez. Era una tremenda bofetada a la actuación del adelantado y de sus subalternos, muy mal encajada por éste, que replicó al concejo con una carta señalando que «me ha admirado mucho que V.S. intente una novedad tan extraña y que tan mal ha de parecer a S. Mgd., como querer gobernar las armas de esta ciudad en virtud de una provisión que se ha ganado en el real consejo de Castilla con siniestras relaciones de lo que pasa...»²⁰. Al mismo tiempo insistía en que ese gobierno le correspondía a él o, en su ausencia, al teniente de adelantado Carlos Antonio Calonne, tal como se desprendía de sus respectivos nombramientos.

²⁰ A.M.C. Ac. Cap. 20-05-1657.

Pero el concejo le instó a que cumpliera con lo determinado por la orden real y no se entrometiera en su ámbito jurisdiccional. Lejos de ello, el marqués la recurrió ante el consejo de guerra con un extenso memorial, cuyo original manuscrito se conserva en la Biblioteca Nacional de Madrid²¹.

Uno a uno fue contradiciendo los hechos en los que se apoyaba el informe emitido por el concejo de Cartagena. Muchos de los puntos a los que alude el marqués son verdaderamente interesantes y nos iluminan con detalle del grado de virulencia que alcanzó este pulso jurisdiccional entre ambas instituciones. En el fondo de todo este asunto subyacían algunos intereses ocultos, que afloraron cuando la pugna se radicalizó. Por un lado, la conservación y reparación de las torres de la costa, cuya competencia correspondía al marqués, y para ello percibía una renta anual jugosa que procedía de un tributo sobre el pescado capturado en el litoral, así como del ganado que venía a pastar al campo de Cartagena. Pero las torres habían sido destruidas en 1637 y se mantenían abandonadas ya veinte años, a pesar de que los tributos los siguieron cobrando los marqueses. Y, por otro lado, el interés de algunos regidores y comerciantes cartageneros en que el sistema defensivo de la costa y de la ciudad no fuera hermético, tolerando como mucho una discreta vigilancia que favoreciera la entrada ilegal de mercancías, es decir, el contrabando, siempre presente en la actividad mercantil de la ciudad.

Los más combativos en este asunto fueron los ediles Ignacio Preve y Vicente Imperial, a los que el marqués llama en su manuscrito «primos» y que «tienen en Cartagena mucha mano». El enfrentamiento con ellos tuvo que ser muy intenso y derivó en su prisión incondicional, pues al pertenecer a la jurisdicción militar (el primero era visitador general de la costa y el segundo capitán de una compañía de caballería) acabaron siendo detenidos y encarcelados por el marqués. Estos dos regidores encontraron el apoyo incondicional de la mayoría de sus compañeros del ayuntamiento, incluyendo al corregidor y al alcalde mayor, y solo una minoría de ediles (Nicolás Garre de Cáceres y Alonso de Sepúlveda) se pusieron del lado del joven Vélez. La división que se había producido entre los capitulares fue denunciada por el concejo ante el rey, acusando al marqués de haberla provocado, pero éste esgrimió en su defensa que se encontraba al margen de ella.

Otros argumentos expresados por el marqués en su manuscrito, con una defensa no muy consistente de su actuación en Cartagena, se apoyan, en el caso de la petición de los despachos del rey por el representante del concejo, en que «dichos títulos eran tan evidentes y tan conocidos que en diez meses que S.E. había estado allí no intentaron [los regidores] hasta entonces tal novedad»; en el caso de su vigilancia y control de las patentes de los barcos llegados a Cartagena, en una orden emitida por

²¹ Biblioteca Nacional (B.N.), Madrid, ms. 18.668. Fue transcrito con algunos errores por Gregorio Vicent y Portillo, *Biblioteca histórica de Cartagena*, Madrid, t. I, págs. 327-346, y comentado con escaso acierto por Alberto Colao, *Descripciones de Cartagena en el siglo XVII*, Cartagena, 1970, págs. 98-117, entre otras cosas porque desconocía la versión de la otra parte implicada (el concejo).

Enrique IV en 1459; en su decisión de traer a la ciudad a un auditor, un escribano y un alguacil, vasallos suyos, para proceder contra algunos regidores y vecinos, «porque los que habían nombrado antes eran naturales de Cartagena y se excusaron de actuar»; en la de mantener un cuerpo de guardia permanente con su compañía frente a su casa a pesar de que había desaparecido el peligro inglés, en que «la continuó después porque de ordinario se temían noticias de enemigos y era conveniente al servicio de Su Majestad». Otros argumentos, como los relacionados con las torres de la costa o los esclavos berberiscos, los tratamos en el siguiente apartado y en la resolución final que dio el rey a finales de septiembre de 1658.

7. El abandono de las torres de la costa y el negocio de los esclavos berberiscos

El litoral del reino de Murcia disponía de una decena de torres costeras de defensa, algunas de las cuales se habían realizado por iniciativa de los concejos de Murcia (Pinatar y Encañizada), Cartagena (Portmán), Mazarrón (El Cargador) y Lorca (Cope) y otras por la propia corona (Estacio, Cabo de Palos, Azohía, Mazarrón y Águilas)²². Todas ellas estaban bajo la jurisdicción militar del marqués de los Vélez, que tenía la obligación de pagar a sus soldados y alcaides, así como su mantenimiento y reparación. Para ello percibía lo recaudado de un tributo sobre el pescado que se sacaba de las marinas de este reino y del ganado que venía a pastar a sus campos.

Cuando el corsario argelino Alí Bitchín destruyó algunas de ellas en su campaña estival de 1637, casi todas fueron abandonadas y desasistidas militarmente²³. Aunque las torres de Águilas y Cope resultaron también seriamente dañadas, el problema más grave se produjo en la comarca del Mar Menor, pues fueron arrasadas las de El Pinatar, La Encañizada, El Estacio y Cabo de Palos, de tal forma que todo este flanco litoral quedó descubierto al completo y sin posibilidad de protección. Los vecinos de este sector quedaron a merced de los múltiples desembarcos que se producían en la costa y eran presa fácil de los corsarios. Las peticiones de amparo al rey por parte de los concejos afectados (Cartagena y Murcia) se repitieron con harta frecuencia en las décadas centrales del siglo XVII, así como las cartas dirigidas al marqués de los Vélez para que asumiera su responsabilidad, reconstruyera esos fortines y los dotara de su guarnición correspondiente. Pero ni uno ni otro respondieron como debían y el problema de las torres siguió sin solucionar, a pesar de que los tributos nunca dejaron de cobrarse.

Este fue otro motivo de discordia, puesto que, cuando la fricción entre el marqués y el concejo de Cartagena subió bastante de tono, algunos de sus regidores le

²² Francisco Velasco Hernández, «La construcción de torres de defensa... *op. cit.*

²³ Francisco Velasco Hernández, «Las galeras del corsario Alí Bitchín y sus campañas de saqueo en las costas de Alicante y Murcia durante la década de 1630», *Revista de Historia Moderna*, págs. 163-185.

echaron en cara el abandono de las torres durante dos décadas y la percepción ininterrumpida de los tributos asociados a ellas. El joven Vélez encajó el golpe como pudo y en su citado manuscrito se defendió arguyendo que durante su minoría «se han hecho en las torres los reparos a que han alcanzado los medios que ha habido y que ha suplido de su hacienda diferentes veces muchos ducados, por no haber bastado los que procedían de los impuestos... y que toda la culpa de estar tan malparadas las torres se ha de cargar a don Vicente [Imperial] por no haberlas visitado, como tenía obligación, y a quien le tocaba repararlas durante la menor edad del marqués». Pero su alegato no tenía ninguna base sólida en la que apoyarse, pues era evidente el mal estado en el que se hallaban las torres, y, por el contrario, el informe contable que los dos regidores cartageneros (Imperial y Preve) habían elevado al consejo de guerra reflejaba de forma clara que esas rentas les habían proporcionado a los Vélez 120.000 reales en los veinte años que llevaban las torres inoperativas, a razón de 6.000 reales por año²⁴. Intentó finalmente salir al paso de esta acusación señalando que «de ninguna suerte podía resultar contra el marqués el cargo que pretenden hacerle, haciendo poco más de un año que administraba los impuestos»²⁵. Más tarde, cuando se resolvió el pleito entre el concejo y el marqués, la junta especial del consejo de guerra dejó este asunto en manos de un depositario, que sería el encargado de comprobar lo que se había recaudado y gastado, sin que sepamos qué ocurrió posteriormente con ello, aunque en el caso de las torres es conocido que la de El Estacio no se reparó hasta 1663, la de Cabo de Palos hasta 1674 y la de El Pinatar quedó desmantelada y abandonada para siempre²⁶.

Otro asunto delicado –y jugoso– era el correspondiente a los esclavos berberiscos que eran apresados tras un naufragio en la costa. A nadie escapaba el alto valor que uno de estos esclavos sano y joven alcanzaba en las subastas públicas que se hacían en algunas ciudades españolas como Cartagena (130 ducados o más), pero desde el año 1600 la corona empezó a legislar sobre este aspecto con el fin de poner orden en los apresamientos que se hacían en tierra. Se reguló que todos aquellos turcos o moros que diesen al través y fueran capturados por vecinos eran propiedad del rey y debían ser entregados a las autoridades, las cuales los retendrían en las cárceles hasta que pasaran por ellos las galeras de España. La persona que los hubiera capturado recibiría diez ducados por cada uno, salvo si había sido tras pelea en tierra o en el mar, en cuyo caso serían treinta, o cien si se trataba del arráez de la embarcación²⁷.

El 13 de julio de 1656 se produjo uno de esos naufragios entre el cabo de La Azohía e Isla Plana. Se trataba de dos bergantines corsarios que, empujados por una

²⁴ Se calculó que los impuestos rendían unos 10.000 reales al año y que los gastos ascendían a 3.562 reales anuales.

²⁵ B.N., ms. 18.668.

²⁶ Francisco Velasco Hernández, «Destrucción y reposición del sistema defensivo del Mar Menor en el siglo XVII», *Estudios sobre historia de Cartagena. Homenaje a José María Rubio Paredes* (en prensa).

²⁷ Archivo Naval de Cartagena (A.N.C.), libro de esclavos n° 2.

tormenta, se habían refugiado a la vuelta de ese cabo y habían desembarcado su infantería al divisar a dos hombres que cogían esparto. Pero fueron sorprendidos por la compañía de caballos de Cartagena, que mandó aviso al capitán de tres galeras genovesas que se encontraban en ese momento en el puerto. Cuando las descubrieron las galeras, los corsarios intentaron darse a la fuga, pero sus bergantines se habían quedado encallados y no podían navegar. Fue entonces cuando saltaron a tierra y se desperdigaron por la zona perseguidos por las tropas de Cartagena. Tras dos días de búsqueda fueron capturados veintiún moros, más otros ocho que detuvo la milicia de Mazarrón, mientras que sus dos arráeces y otros cuatro corsarios consiguieron escapar en una barca que robaron.

Enseguida, el marqués de los Vélez exigió que los corsarios detenidos quedaran bajo su custodia. Pero el duque de Tursi, capitán general de las galeras de España, receloso de que el marqués se pudiera quedar con ellos, escribió al rey recordándole que esos esclavos correspondían a las galeras, tal como dictaban las reales órdenes²⁸. Este suceso generó una nueva polémica en torno al marqués, ya que éste pretendió apropiarse de algunos. El 2 de agosto envió cuatro de ellos a los oficiales de galeras, más otro que correspondía al rey de su quinto. Pero el resto no los entregó (24 moros), como era su obligación. Finalmente, decidió enviarlos por su cuenta a Argel con un marino de Cartagena para canjearlos por cautivos cristianos, de lo cual informó al rey el 18 de diciembre. No eran, sin embargo, veinticuatro los moros remitidos a la ciudad norteafricana sino veintitrés. El canje parece que se hizo con éxito, por eso es posible que escapara finalmente de la reprimenda del rey por haberse saltado sus órdenes.

Esta negligencia fue otro de los argumentos esgrimidos por el concejo de Cartagena en su exposición de agravios contra el marqués remitida al rey Felipe IV. Entre otras cosas, los regidores del ayuntamiento comunicaban al monarca que no se sabía nada del paradero de los moros y que uno de ellos –además de los bergantines– se lo había quedado el adelantado sin corresponderle. No sabemos realmente qué ocurrió con este corsario, así como con los bergantines, pero lo cierto es que, cuando el consejo de guerra respondió al concejo cartagenero y emitió una orden al respecto, dejó claro que al marqués no le correspondía ningún moro como «joya», puesto que no era capitán general sino capitán mayor y adelantado.

8. El correctivo del rey al marqués y las apelaciones posteriores

Este largo pleito jurisdiccional se resolvió finalmente dos años después cuando Felipe IV emitió una real provisión el 14 de septiembre de 1658. En ella se fue contestando punto por punto a todas las quejas que el concejo de Cartagena había presentado contra el marqués. Casi todas ellas fueron admitidas favorablemente, de tal

²⁸ Archivo General de Simancas (A.G.S.), G. y M., leg^o 3.389.

suerte que supusieron un duro revés a la actuación llevada a cabo por el adelantado durante sus más de dos años de permanencia en la ciudad.

La orden real, que es bastante larga y concisa, señalaba de forma muy explícita, entre otras cosas:

- Que el marqués no se podía intitular capitán general, sino solamente capitán mayor y adelantado.
- Que solo podía tener una compañía de guardia en su casa cuando fuera una ocasión de guerra y no en otro caso, evitando siempre molestias a los vecinos.
- Que tenía obligación de enseñar los despachos y órdenes a los representantes del concejo, aunque sí podía nombrar auditor, escribano y alguacil mayor.
- Que tenía que castigar a sus oficiales si averiguaba que habían sido culpados de sacar dinero injustamente a los vecinos para eximirlos de la obra de reparación de la muralla, y con un castigo severo.
- Que debía evitar llamamientos y alardes a los vecinos, a no ser que hubiese una ocasión precisa, debido a las molestias que sufrían los vecinos al dejar sus casas y no poder asistir a las labores del campo o a sus oficios. Los debía llamar solamente cuando la ocasión fuese muy urgente.
- En el asunto de las torres de la costa se resolvía que era necesario y urgente que las reparase y que no se desviase ningún dinero procedente de los arbitrios destinados para su mantenimiento y restauración a ningún otro cometido que no fuera ese.
- En el de los moros náufragos, la orden determinaba que le competía el conocimiento de las presas, pero no el detraer una «joya» para él.
- En el caso de los delincuentes que se amparaban en la jurisdicción militar siendo soldados, resolvía que, si eran milicianos debían someterse a las ordenanzas de la milicia. También, que las causas que estuviesen pendientes se juzgasen en los tribunales.
- En cuanto a los honores que se arrogaba el marqués al asistir a misa (sitial, misal, paz e incienso), se le admitía que podía situar el sitial, aunque fuera del presbiterio, pero no ostentar las otras prebendas. Tampoco podría colocar su sitial cuando a la misma iglesia acudan los regidores en representación del concejo.
- En cuanto al reconocimiento de las patentes de los barcos que llegaban al puerto, se le confirmaba que podía reconocerlas como autoridad militar, pero no inmiscuirse en las investigaciones de la justicia ordinaria ni en las visitas de salud que hiciesen los médicos y oficiales del concejo.
- Se le confirmaba, eso sí, el gobierno de la ciudad, llaves de sus puertas y dar el nombre, pero siempre que se encontrara dentro de la ciudad. De no estar, sería al alcalde mayor, como máximo responsable del concejo, a quien le correspondería.

Finalmente, la real provisión conminaba a ambas instituciones a entenderse y a excusar las controversias que se habían producido, «encargando al marqués tenga con esa ciudad toda buena correspondencia y a vos [el concejo] tengáis con él toda la atención que por tantas razones se le deben»²⁹.

El consejo de guerra envió una copia de esta real provisión al marqués, por lo que no tuvo más remedio que darse por enterado. Es obvio que el joven adelantado no debió de encajar de muy buen grado este correctivo mayúsculo, aunque en los meses que siguieron a la recepción de la orden no se produjo ningún nuevo enfrentamiento con el concejo. Este último, sabedor de que había conseguido un importante triunfo sobre el marqués, ordenó imprimir la citada real provisión, cuyo coste ascendió a 700 reales.

A pesar de ello, el VI marqués de los Vélez apeló posteriormente ante el rey y consiguió que se revocara algún punto de la citada real provisión, sobre todo el referente al gobierno de las armas de Cartagena, una vez que se nombró de forma permanente al general de artillería Carlos Antonio Calonne, que debía actuar como teniente de adelantado a sus órdenes y tendría todo el poder militar fuera y dentro de la ciudad en ausencia del marqués³⁰.

9. Conclusiones

A mediados del siglo XVII, cuando España se hallaba en un momento crítico de la guerra con Francia y con la Inglaterra de Cromwell, se produjo un conflicto jurisdiccional en Cartagena motivado por la introducción de un nuevo cargo en la estructura de mando de la ciudad y del área litoral del reino de Murcia: el de gobernador de las armas. Un conflicto que no fue exclusivo de aquí, sino que también generó tensión en otros puertos destacados de la monarquía, como Cádiz o Málaga, al no quedar claramente delimitadas las competencias políticas y militares de unos y otros.

Pero en Cartagena la gestión poco afortunada del joven marqués de los Vélez, desde enero de 1656 hasta agosto de 1658, provocó un fuerte pulso institucional entre el concejo cartagenero y su persona. De hecho, desde el mismo momento de su llegada, el de Vélez trató de ningunear a los representantes del ayuntamiento, abusar de su autoridad en la toma de decisiones y practicar diversas arbitrariedades, que a lo largo de los dos años en que los que vivió en la ciudad enrarecieron el ambiente y crisparon las relaciones entre ambas instituciones.

Lo que debería haber sido una estrecha colaboración en un momento muy difícil para la ciudad, traumatizada tras la epidemia de peste de 1648, con una población reducida a la mitad, con graves carencias defensivas y con la peligrosa amenaza de

²⁹ A.M.C. Ac. Cap. 28-09-1658.

³⁰ Reales provisiones de 31-03-1662, 3-11-1662 y 12-04-1663.

las armadas francesa o inglesa, derivó en una colisión innecesaria, que tiró por tierra años de entendimiento y colaboración entre los adelantados del reino y los oficiales políticos y militares del concejo. A resultas de ello se produjo un largo pleito, que obligó a intervenir al rey y al consejo de guerra, y que se resolvió en primera instancia a favor del cabildo cartagenero.

Aunque al marqués se le prohibieron los abusos de poder y se le corrigieron algunas de sus actuaciones, finalmente consiguió, tras diversas apelaciones, que se le reconociera su autoridad sobre el gobernador de las armas de la ciudad, que quedó subordinado a él con título de teniente de adelantado, a pesar de estar nombrado directamente por el monarca. Este reconocimiento le llegó pocos años más tarde cuando ya hacía tiempo que había abandonado la ciudad e iniciaba una próspera carrera política bajo la protección del padre Nithard, del conde de Oropesa y del duque de Medinaceli, figuras clave del reinado de Carlos II.

Por lo que respecta a Cartagena, la implantación definitiva de la figura del gobernador de las armas implicó que el gobierno militar de la ciudad y del área litoral quedara bajo su autoridad, con lo que el concejo perdió el protagonismo que en ese campo había tenido durante un siglo y medio. Surgió una nueva estructura militar en la que cobraron protagonismo las capitanías de caballería e infantería bajo orden directa del gobernador militar de la ciudad.

Por último, desde el punto de vista de la documentación histórica, el cambio en la gestión de esta parcela a una nueva autoridad, que dependía de un poder supraterritorial, despojó al concejo de su gestión, y, con ella, se pierde la principal fuente de información en este apartado, pues tanto las actas capitulares como los expedientes aislados apenas se hacen eco desde entonces de la actividad militar en un espacio tan importante del Mediterráneo occidental como éste.